



## RESOLUCIÓN-DE-MP-67-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Actualización de los Planes de Manejo sitio San Francisco con registro: BP-F2-016-2000-I, ICF-BP-F1-016-2000-II, BP-FM-0803-0468-2000 y BP-F2-011-97 en relación al área solicitada para la No Objeción, ubicada en "SAN FRANCISCO", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, propiedad del señor Miguel Ramón Ramírez.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en "SAN FRANCISCO", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, propiedad del señor MIGUEL RAMÓN RAMÍREZ, inmueble inscrito bajo el asiento número 20 del tomo 470 del Registro de la Propiedad y Mercantil de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada a favor de la Abogada Karina Lisseth Belisle López, de fecha veintinueve de junio de dos mil once; 2) Declaración Jurada del señor Miguel Ramón Ramírez de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; 3) Certificación Integra bajo el asiento número 20 del tomo 470 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán; 4) Constancia de Situación Catastral DGCG-650-2009.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF-0465-14, mediante el cual se señala, entre otros, que se identifican los siguientes traslapes: 56.94 has con el plan de Manejo San Francisco registro BP-F2-016-2000-I; 0.46 has con el Plan de Manejo San Francisco registro ICF-BP-F1-016-2000-II; 0.46 has con el plan de manejo San Francisco registro BP-FM-0803-0468-2000; 0.30 has con el plan de manejo BP-F2-011-97.

CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente de mérito Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de El Porvenir; el cual señala: Que en relación a los traslapes relacionados con los planes de manejo BP-F2-016-2000-1 y BP-F2-016-2000-II fueron subsumidos por el Plan de Manejo BP-FM-0803-0468-2000; Además referente al traslape de 0.46 has con el plan de manejo BP-FM-0803-468-2000 se verificó que existen cercos que dividen una propiedad de la otra por lo tanto estos traslapes no existen ya que los límites están bien definidos en el terreno; y en relación al traslape con el plan de manejo BP-F2-011-97 se realizó un recorrido por el área vista que existe un cerco que divide ambas propiedades por lo tanto no existe traslape con este plan de manejo; por lo que recomienda al CIPF que elimine de la base de datos los dos planes de manejo que fueron subsumidos por el Plan de manejo BP-FM-0803-0468-2000.

ABARTADO POSTAL NO 3481 TELÉFONO (504) 2223-7703 / 2223-8587, COL BRISAS DE OLANCHO.





INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

## **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE

- 1. Actualizar los Planes de Manejo San Francisco registros BP-F2-016-2000-I, ICF-BP-F1-016-2000-II, BP-FM-0803-0468-2000 y BP-F2-011-97 respecto al área solicitada para la No Objeción, ubicada en "SAN FRANCISCO", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, propiedad del señor Miguel Ramón Ramírez, en virtud que de acuerdo a inspección de campo los límites están bien definidos de cada propiedad, por lo que No Existe ningún traslape; y el INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), a través de un Plan de Manejo Nacional, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
- 2. Que el <u>Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF</u> para que procedan hacer la respectiva Actualización de la Base de datos del Plan de Manejo San Francisco registro BP-F2-016-2000-I, ICF-BP-F1-016-2000-II, BP-FM-0803-0468-2000 y BP-F2-011-97 respecto al área solicitada para la No Objeción, ubicada en "SAN FRANCISCO", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, propiedad del señor MIGUEL RAMÓN RAMÍREZ.
- 3. Que el <u>Centro de Información y Patrimonio Forestal</u> para que procedan hacer la respectiva eliminación de la Base de Datos de los Planes de Manejo BP-F2-016-2000-I y ICF-BP-F1-016-2000-II CUMPLASE.

DIRECCION EJECUTIVA

SECRETARIA GENE

2/2